

San Salvador, 2 de octubre de 2019

Licenciada  
María Gabriela Guerra Escobar  
Unidad de Acceso a la Información  
ISDEMU

**Asunto:** Respuesta a solicitud de información número: **ISDEMU-2019-0065**

---

La información solicitada se considera PÚBLICA conforme al Art. 6 literal c), el cual establece que: Información Pública: Es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

En atención a la solicitud, relacionada a las Hojas de Vida y atestados de los Titulares del instituto tengo a bien trasladarle lo siguiente:

De conformidad Art. 6 de la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU). "La Junta Directiva será la máxima autoridad del instituto y estará integrada de la siguiente manera:

"a) Una Presidenta, que será la Titular de la Secretaría Nacional de la Familia; o quien designe el Presidente de la República; y las personas titulares de las siguientes instituciones:

- b) Ministerio de Justicia;
- c) Ministerio de Educación;
- d) Ministerio de Trabajo y Previsión Social;
- e) Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social;
- f) Ministerio de Agricultura y Ganadería;
- g) Ministerio de Seguridad Pública;
- h) Fiscalía General de la República;
- i) Procuraduría General de la República;
- j) Dos Representantes de los Organismos No Gubernamentales

Nacionales, debidamente inscritos en los registros correspondientes, dedicados a la promoción de la Mujer; y, (2)

k) La delegada propietaria por El Salvador ante la Comisión Interamericana de Mujeres. (1)(2)

Serán suplentes de la Junta Directiva, los respectivos Viceministros de los Ramos que la integren, el Fiscal General Adjunto, el Procurador General Adjunto, así como los dos representantes suplentes de los Organismos No Gubernamentales. (2)

Los miembros de la Junta Directiva, no devengarán dieta alguna por las sesiones a que asistan.

Los funcionarios que integren la Junta Directiva del Instituto, durarán en sus funciones el período en que ejerzan sus cargos. Los representantes de los organismos no gubernamentales que formen parte de la Junta Directiva, integrarán la misma por un período de dos años, al igual que los suplentes”

En ese sentido al no tener un vínculo laboral con este Instituto, las hojas de vida y atestados no se encuentran en nuestro poder, no obstante, se ha solicitado a cada persona integrante de nuestra Junta Directiva, remita la documentación antes mencionada para los efectos legales correspondientes.

Así mi informe,

Sandra Maritza Escalante de Flores  
Unidad Jurídica  
ISDEMU